



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0209 -2013-A/MPMN

MOQUEGUA, 20 MAR. 2013

VISTOS: El Informe N° 0654-2013-SLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, Informe N° 210-2013-GA/GM/MPMN de la Gerencia de Administración mediante el cual solicita la conformación de comité especial para la Licitación Pública Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Proyecto: “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Prov. Mariscal Nieto – Moquegua”, Informe N° 309-2013-GAJ-GM/MPMN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y Artículo 34 de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que las contrataciones de bienes, servicios y obras se realizan con sujeción a la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 654-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo del 2013 la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales emite informe solicitando a la Gerencia de Administración la conformación de Comité Especial para la Licitación Pública Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Proyecto: “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Prov. Mariscal Nieto – Moquegua”, conforme lo establecido en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobada mediante D. Leg. 1017) modificada por Ley N° 29873, concordante con los Arts. 27° y 28° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (aprobado mediante D. S N° 184-2008-EF) modificado por D.S N° 138-2012-EF.

Que, mediante Informe N° 210-2013-GA/GM/MPMN, de fecha 07 de marzo del 2013 la Gerencia de Administración solicita la conformación del Comité Especial a la Gerencia Municipal respecto de la Licitación Pública para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Proyecto: “Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Prov. Mariscal Nieto – Moquegua” y remite la propuesta de la conformación del Comité.

Que, de acuerdo el Art. 24° del Decreto Legislativo N°1017 modificada por Ley N° 29873 “Ley de Contrataciones del Estado” establece que: “*En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso*”. Asimismo, en el cuarto párrafo del artículo indicado se establece que: “*El comité estará integrado por tres miembros, los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. En el caso de bienes sofisticados, servicios especializados, obras o cuando la Entidad no cuente con un especialista, podrán integrar el Comité Especial uno o más expertos independientes ya sean personas naturales o jurídicas que no laboren en la Entidad Contratante o funcionarios que laboren en otras entidades..(..)*”.



Que, de acuerdo al Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado por D.S N° 138-2012-EF: Establece que el Titular de la entidad o el funcionario a quién haya delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como Presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente.

Que, a tenor de lo establecido por el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: El Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las bases hasta la culminación del proceso.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley 29873 su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0184-2008-EF modificado por el D.S N° 138-2012-EF y, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

PRIMERO: CONFORMAR, el Comité Especial, que se encargará de conducir el proceso de Licitación Pública para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Proyecto: "Mejoramiento e Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del C.P. Los Ángeles, Distrito Moquegua, Prov. Mariscal Nieto – Moquegua"; de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Abog. Kelinda Lizett Rivera Linares	Sub Gerente de Logística y Servicios Generales	Presidente
Ing. Miguel Angel Pacheco Cuadros	Gerente de Infraestructura Pública	2do. Miembro
Econ. Eden Vicente Cori	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	3er. Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Lic. Fidel Pedro Zapata Ramos	Gerente de Administración	1er Miembro
Ing. Percy Ernesto Lévano Rosado	Sub Gerente de Obras Públicas	2do Miembro
Cpc. William Pinedo Jimenez	Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda	3er Miembro

SEGUNDO: DISPONER, que las actuaciones del Comité Especial deben encuadrarse dentro de lo establecido en la "Ley de Contrataciones del Estado" aprobada el D. Leg. 1017 y modificada por Ley N° 29873 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S N° 138-2012-EF.

TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a cada integrante del Comité Especial conforme a Ley para su cumplimiento; así como a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ARCV/A/MPMN
BCJ/GAJ/MPMN

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE